Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

8

694

Los Señores D. Juan de la Cueva y D. Juan Bautista Sacon: Y Para responder a la Carta del Sr. obispo ——

Administrador de las sysas. — La ciudad nombra para la administracion de las rentas de medio por ciento a D. Blas Ruiz Jimenez, que se le haga saber para la recaudacion de ellas y cobro de ellas por [illegible] ——

Nombramiento de escrivano de ayuntamiento en ausencias y enfermedades del propietario. — La ciudad considerando los muchos y continuados negocios que ocurren y que asi por esto como por los accidentes y achaques habituales que padece Juan Perez escrivano mayor del ayuntamiento no puede el solo evacuar por la multiplicidad de expediciones y servir con la satisfaccion que requiere, y por la inteligencia con que Pedro Ruiz de Aguirre escrivano del numero de esta ciudad [illegible] la puntualidad y acierto con que a evacuado lo que asta aqui se le a encargado y demas las demas partes que se necesitan = acuerda nombrarlo y le nombra por escrivano mayor de este ayuntamiento en ausencias y enfermedades del propietario y para la primera futura vacante de escrivano en propiedad = y se le haga notorio este nombramiento en el ayuntamiento para que entendido asista a las dependencias [illegible] que los escrivanos de ayuntamiento [illegible] =

Lic. D. Pablo de Ayuso y Barbra

[illegible]

Ante mi Juan Perez Barca

29,3

Ex.dio 6

epidemias

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en veinte y nueve dias del mes de marzo de mil setecientos y siete años se juntaron a cabildo extraordinario los señores D. Pablo de Ayuso y Garcia, teniente mayor de esta ciudad, D. Antonio Rodriguez, [illegible], D. Juan Bautista Sacon, regidores, y acordaron lo siguiente ——

El Lic. D. Pablo de Ayuso y Barbra, su teniente mayor, dijo que esta tarde siendo como las cinco horas se le a dado a su merced noticia por el guarda mayor del puerto como a entrado en el puerto una saetia que viene de Argel y en precaucion de la salud publica mando que [illegible] del puerto [illegible] al patron de ella los despachos y demas satisfacciones que traia y que en [illegible] por lo que para [illegible] del servicio de ambas magestades [illegible] que dicho patron ni sus marineros baxasen a tierra ni de ella fuese persona alguna a dicha saetia que lo pone en noticia de la ciudad para que en vista de ello y vista de la patente que trae del consul de la nacion francesa y certificacion del administrador de los capitales de la ciudad de Argel [illegible] lo que convenga [illegible]